

REVOCA DECRETO EXENTO N°00.1094/2017.

DECRETO EXENTO N°00.34/2018

ARICA, enero 17 de 2018

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decretos N°s. 2, 3 y 4 todos de 01 de febrero de 1982 y sus modificaciones; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Decreto Exento N°00.1094/2017, de diciembre 11 de 2017; carta C.A. N° 33/2017 de septiembre 13 de 2017; Proposición N° 613, del 07 de diciembre de 2017; Resolución N° 10 de fecha 27 de febrero de 2017, Título III, Art. 7°, 4. Punto "Designaciones de miembros de consejos o juntas directivas de organismos estatales no comprendidas en el numeral 7 del artículo precedente"; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 106 de fecha 13 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el "Reglamento del Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, sobre Procedimiento de Designación de Directores de la H. Junta Directiva", aprobado mediante Proposición N° 83, de mayo de 1989, dispone el mecanismo para designar a los Directores de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, mediante carta C.A. N° 33/2017 de septiembre 13 de 2017, se solicita al Comité de Búsqueda de Director Externo de Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, período 2015 – 2017, se inicie la búsqueda del Director externo para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, en atención a que el actual Director, Sr. Ricardo Ramón Peters García, cumplió su periodo el 31 de diciembre de 2017, según consta en Decreto Exento N° 00.1087/2014, de diciembre 05 de 2014.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Académico (Reunión 530) realizada el 07 de diciembre de 2017, se adoptó la Proposición N° 613, que acuerda por mayoría de los Consejeros presentes, designar Director de la Junta Directiva, de entre graduados universitarios distinguidos, al Sr. Iván Andrés Silva Focacci, RUT N° [REDACTED] por un período de tres años, a contar del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.

DECRETO EXENTO N° 00.34/2018 – 07.01.2018

Que, por Decreto Exento N° 00.1094/2017, de diciembre 11 de 2017, se nombra como Director de la Junta Directiva, de entre graduados universitarios distinguidos, al Sr. Iván Andrés Silva Focacci, RUT N° [REDACTED].

Que, de una nueva revisión de antecedentes, fue posible corroborar que el acto administrativo no cumplía con las formalidades establecidas en la Resolución N° 10 de fecha 27 de febrero de 2017, título II, artículo 7°, N° 4 "Designaciones de miembros de consejos o juntas directivas de organismos estatales no comprendidas en el numeral 7 del artículo precedente", de la Contraloría General de la República.

Que, conforme lo anteriormente expuesto:

DECRETO:

1. Revócase Decreto Exento N°00.1094/2017, de diciembre 11 de 2017, que "Designa Director de la Junta Directiva al Sr. **IVAN ANDRES SILVA FOCACCI**", por haberse incurrido en un error en la redacción del acto administrativo, al no cumplir con las formalidades establecidas en la Resolución N° 10 de fecha 27 de febrero de 2017, título II, artículo 7°, N° 4 de la Contraloría General de la República, que dispone "Quedarán exentos y deberán enviarse para su registro en esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, los decretos y resoluciones que se refieran a las materias que a continuación se indican", "Designaciones de miembros de consejos o juntas directivas de organismos estatales no comprendidas en el numeral 7 del artículo precedente".

2. Notifíquese el presente acto administrativo, conforme lo establece el Artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases sobre los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado en el plazo de 5 días contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

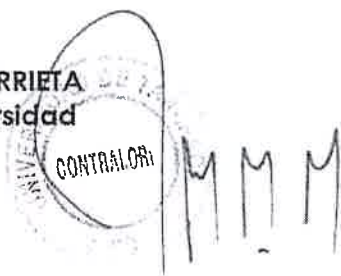
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.rgf.



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

25 ENE 2018